

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4204 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C Interconexión ST Molina de Segura-Polígono Industrial La Polvorista» en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20KV D/C Interconexión ST Molina de Segura-Polígono Industrial La Polvorista» en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María de la Paz Nicolás Carrilero.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 18 de mayo de 2005 en la sede del Ayuntamiento de Molina de Segura sita en Parque de la Compañía s/nº a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

4087 Notificación resolución.

Se pone en conocimiento de Dalgo Prevención y Formación, S.A., con CIF A96629621, que con fecha 10 de marzo de 2005 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la interesada el día 25 de junio de 2004 (exp. R-62/2004) contra la Resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 31/05/04 (RSJ/CD/519/2004), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio n.º 200255111211, liquidación n.º 120400 991 039103 00399 2003 510 1, por importe principal de 4.808 €.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (Pasaje Doctor Serra, 2 2ª - 46004 Valencia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-62/2004).

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**